



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. - 6 ABR 2021

REF.- INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
No. 11001-31-10-022-2019-01205-00

Vistas las actuaciones que anteceden, SE DISPONE:

1. En atención al escrito presentado por el Defensor de Familia adscrito a este Juzgado, así como la certificación expedida por la empresa de correos Pronto envíos, téngase por notificado al señor YAN CARLOS ALBERTO BOCANEGRA GUTIÉRREZ al correo electrónico ybocanegraedc@gmail.com, quien durante el término de traslado de la demanda, guardó silencio.
2. Con el fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme lo dispuesto por el artículo 386 del C.G.P., se ordena la práctica de la prueba genética al grupo conformado por el niño EDWARD ALEJANDRO BERNAL PÓVEDA, su progenitora LADY SOFÍA BERNAL PÓVEDA y el presunto padre YAN CARLOS ALBERTO BOCANEGRA GUTIÉRREZ, en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. OFICIESE. ✓
3. Revisadas las presentes diligencias se advierte un error en el auto admisorio de la demanda de fecha 21 de noviembre de 2019 (folio 10), de conformidad con lo establecido en artículo 286 del C.G.P. se corrige el mismo, en el sentido de indicar que el nombre correcto del menor de edad corresponde a **EDWAR ALEJANDRO BERNAL PÓVEDA**, y no como allí se indicó. Se advierte que esta providencia hace parte integral de la providencia mencionada.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
Esta providencia se notificó por ESTADO	
Núm. 30 de fecha	- 7 ABR 2021
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario	